



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS-DEFENSA PUBLICA-CALLAO,**

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RM-014-1999-JUS  
AVENIDA CALLE DOS DE MAYO, CUADRA 5 S/N, PALACIO DE JUSTICIA DEL CALLAO, PRIMER PISO, CERCADO DEL  
CALLAO, OTRO ., CALLAO Teléfono N° 1-4691295

EXP. N° 184-2023

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO  
N° 1-2024 CCG/CCG-MINJUSDH-CALLAO**

En la PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO siendo las 12:30 PM del día 03 del mes de ENERO del año 2024, ante CASTAÑEDA MUÑOZ ALEJANDRO ANDRES identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26932860 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 20712, registro de especialidad en FAMILIA N° 783- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, **Parte Solicitante: MINISTERIO DE CULTURA**, debidamente representado por su Procurador Público HENMER ALVA NEYRA, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 08338281, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS, con domicilio real y procesal en la Av. Javier Prado Este N°. 2465, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento Lima, y a su vez representado para el caso por su Abogado delegado LLOSA SOTO NESTOR AARON, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N°. 46125618, y la parte invitada **ZUZUNAGA FILINICH ROMULO JORGE** identificado con D.N.I. N°. 06227993 con domicilio en **COMANDANTE MOORE N. 245, distrito LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se Adjunta la solicitud, la cual forma parte integrante de la presente acta

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):**

- 1.- El Ministerio de Cultura solicita la RESOLUCION DE CONTRATO con el señor **ZUZUNAGA FILINICH ROMULO JORGE** y se deje sin efecto el Acta de compromiso N°. 380-2020/DGIA-DIA por inejecución de las obligaciones a cargo del invitado
- 2.- El Ministerio de Cultura solicita una OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO al señor **ZUZUNAGA FILINICH ROMULO JORGE** restituyendo a la entidad de apoyo económico entregado por la suma de S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos y 00/100 soles)

**FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:50 PM el día 03 del mes de ENERO del año 2024, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 1-2024.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

*Alejandro Muñoz*  
**Alejandro Muñoz Castañeda Muñoz**  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 20712  
Reg. Conciliador en Familia N° 783  
Abogado Reg. CAL N° 30624

*Nestor Aaron*  
PROCURADURIA DEL MINISTERIO DE CULTURA  
Abogado: LLOSA SOTO NESTOR AARON  
D.N.I. N°  
46125618

*Romulo Jorge*  
**ZUZUNAGA FILINICH ROMULO JORGE**  
D.N.I. N°: 06227993



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - DEFENSA PÚBLICA - CALLAO**

AVENIDA CAJAL DE LOS HERMANOS DE LA AMALIA Nº 255 - 1.º PISO - CALLAO  
 TEL: (051) 051 422 444 444

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO**  
**Nº 1 2024 COCORG-MINJUSON-CALLAO**

En la PROCURADURÍA GENERAL DEL DISTRITO DE CALLAO, a las 10:00 PM del día 03 de Enero de 2024, se celebró una audiencia de CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITA en el Centro de Conciliación Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Defensa Pública - Callao, con la presencia de las partes y el Secretario General del Centro de Conciliación Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Defensa Pública - Callao, Sr. ALEJANDRO CASTAÑEDA MUÑOZ, quien actuó como mediador y facilitador del proceso de conciliación.

Las partes comparecieron a la audiencia de CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITA en persona o por medio de sus representantes legales debidamente autorizados, con el fin de resolver el conflicto que les ocasiona. Durante el desarrollo de la audiencia, se escuchó a cada una de las partes y se intentó facilitar un acuerdo que resolviera el conflicto de manera pacífica y consensuada.

Tras el desarrollo de la audiencia y tras haber escuchado a las partes y haber intentado facilitar un acuerdo que resolviera el conflicto de manera pacífica y consensuada, no se logró alcanzar un acuerdo que resolviera el conflicto de manera pacífica y consensuada.

Por lo tanto, se declara la FALTA DE ACUERDO entre las partes, lo que da lugar a la emisión de esta Acta de Conciliación por Falta de Acuerdo.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO**  
**CALLAO**

El Secretario General del Centro Certifica que,  
 El anverso del presente, es copia fiel a su original que  
 he tenido a la vista: **03 ENE. 2024**

de  
 Callao,



**ALEJANDRO CASTAÑEDA MUÑOZ**  
 Secretario General  
 Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PROCURADURÍA GENERAL DEL DISTRITO DE CALLAO  
 ASESORÍA LEGAL  
 FOLIO Nº 1  
 03 ENE 2024

PROCURADURÍA GENERAL DEL DISTRITO DE CALLAO  
 ASESORÍA LEGAL  
 FOLIO Nº 1  
 03 ENE 2024